



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-80529947-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2022-46345037- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1855-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su escala salarial obrantes en el documento N° IF-2022-49564309-APN-DNRYRT#MT y el acuerdo obrante en el documento N° IF-2022-49564386-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **843/24 y 844/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.31 17:40:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.31 17:40:05 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Unidad de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2022-46345037- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 13 de mayo de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Enrique Claudio STEFFANI en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el señor Oscar PUENTE en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas LAS PARTES en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2022 y marzo 2023, a un acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de marzo de 2022:

- a) 16,00% (DIECISÉIS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de marzo 2022, a partir de mayo 2022;
- b) 12,00% (DOCE POR CIENTO) sobre las grillas del mes de mayo 2022, a partir de julio 2022;
- c) 8,00% (OCHO POR CIENTO) sobre las grillas del mes de julio 2022, a partir de septiembre 2022.

IF-2022-49564309-APN-DNRYRT#MT
1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- d) Modificar el valor diario del viático para el mes de mayo 2022 a \$1.409,00 (pesos un mil cuatrocientos nueve con 00/100) y establecer este nuevo monto como base de cálculo a aplicar sobre los porcentajes ya establecidos en paritaria para los meses de julio y septiembre 2022, quedando los mismos de la siguiente manera:
- i. Viático diario julio 2022 - \$1.578,00 (un mil quinientos setenta y ocho con 00/100);
 - ii. Viático diario septiembre 2022 - \$1.704,00 (un mil setecientos cuatro con 00/100).

CLAUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de septiembre 2022, a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2022 – marzo 2023.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

**DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM
UNION FERROVIARIA - CCT 1644/21 E**

ADMINISTRATIVO		BASICOS		
		MAYO - 16%	JULIO - 12%	SEPTIEMBRE - 8%
A1	Supervisor Administrativo	\$260.943	\$292.256	\$315.637
A2	Enc. Administrativo Esp.	\$225.464	\$252.520	\$272.721
A3	Enc. Administrativo	\$200.285	\$224.320	\$242.265
A4	Administrativo Especializado	\$176.251	\$197.401	\$213.193
A5	Administrativo 1°	\$160.228	\$179.456	\$193.812
A6	Auxiliar Administrativo	\$114.449	\$128.183	\$138.437
A7	Aprendiz / Inicial	\$80.114	\$89.728	\$96.906

TECNICA		BASICOS		
		MAYO - 16%	JULIO - 12%	SEPTIEMBRE - 8%
T1	Supervisor Técnico	\$267.810	\$299.947	\$323.943
T2	Encargado Técnico	\$233.475	\$261.493	\$282.412
T3	Técnico Principal	\$201.430	\$225.601	\$243.649
T4	Técnico Especializado	\$183.118	\$205.092	\$221.500
T5	Técnico 1ra	\$171.673	\$192.274	\$207.656
T6	Auxiliar Técnico	\$125.894	\$141.001	\$152.281
T7	Aprendiz / Inicial	\$80.114	\$89.728	\$96.906

AREAS COMPLEMENTARIAS		BASICOS		
		MAYO - 16%	JULIO - 12%	SEPTIEMBRE - 8%
AC1	Supervisor de Áreas Complementarias	\$210.586	\$235.856	\$254.724
AC2	Encargado de Mantenimiento	\$194.563	\$217.910	\$235.343
AC3	Oficial Especializado en Serv. Grales.	\$178.540	\$199.965	\$215.962
AC4	Oficial 1°	\$160.228	\$179.456	\$193.812
AC5	Oficial 2°	\$137.339	\$153.819	\$166.125
AC6	Operario de Servicios Generales	\$109.871	\$123.055	\$132.900
AC7	Aprendiz / Inicial	\$80.114	\$89.728	\$96.906

CONCEPTO	MAYO - 16%	JULIO - 12%	SEPTIEMBRE - 8%
Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5% s/Básico	1,5% s/Básico	1,5% basico
Viático Diario	\$1.409	\$1.578	\$1.704
Viático Diario Pernocte	\$5.584	\$6.254	\$6.755
Adicional Título Terciario	15% basico	15% basico	15% basico
Adicional Título Universitario	25% basico	25% basico	25% basico
Adicional Primera Infancia (tope quince días valor viático diario)	\$21.135	\$23.670	\$25.560
Adicional Convenio	14% s/Básico de la Categoría	14% s/Básico de la Categoría	14% s/Básico de la Categoría
Adicional Personal	Según corresponda	Según corresponda	Según corresponda

IF-2022-49564309-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-49564309-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

Referencia: Acta Acuerdo salarial y escalas 13.05.2022 UF c. DECAHF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.17 23:15:19 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.17 23:15:20 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2022-46345037- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 13 de mayo de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Enrique Claudio STEFFANI en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el señor Oscar PUENTE en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, han llegado a un acuerdo complementario de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, equivalente al 10% del salario bruto total conformado vigente al mes de marzo 2022. Este pago se hará efectivo hasta el día 27 de mayo de 2022 a todo el personal con fecha de ingreso anterior al 31 de marzo de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez acordada en la cláusula anterior, las EMPRESAS abonarán un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3 % (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por LOS SINDICATOS; b) 9 %

IF-2022-49564386-APN-DNRYRT#MT
1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

(nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo, por el período marzo 2022 – septiembre 2022.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-49564386-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

Referencia: Acta Acuerdo SNR 13.05.2022 UF c. DECAHF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.17 23:16:04 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.17 23:16:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1855-24 Acu 843/844-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.